

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Virtual S.A.S. y otro
RADICADO	05001 31 03 018 2020-00253 00
PROVIDENCIA	Autoriza retiro demanda

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, esto es, el retiro de la demanda (Archivo 04 Expediente Digital), el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P, el cual reza: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes... ”; en el presente caso, al no haberse librado mandamiento de pago ni decretado medidas cautelares, el Juzgado accederá a lo solicitado.

En ese orden, téngase por retirada la demanda a partir de la notificación del presente auto, sin necesidad de devolución de los anexos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

JF

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 017 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 4 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78140f4bf6b0ef31a1b0c2e31fc773c86045ffc1169205938f7cddb87a24e414**

Documento generado en 03/02/2022 03:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>